

REPUBLICA DE CHILE  
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE  
JUNTA DIRECTIVA

MODIFICA DECRETO UNIVERSITARIO N° 853  
DE 1983.

---

SANTIAGO, 1 de agosto 1991

N° 814

VISTOS: Lo dispuesto en el DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación Pública y el acuerdo N° 1, adoptado por la Junta Directiva en su octava sesión extraordinaria del presente año, efectuada con fecha 31 de julio de 1991.

DECRETO:

ART. 1°.- Reemplázase el artículo 20° del D.U. N° 853 de 1983, por el siguiente "ARTICULO 20°": Las funciones de Secretario de la Junta Directiva serán desempeñadas por el abogado del Departamento Jurídico de la Universidad que designe la Junta, a proposición de su presidente.

En caso de ausencia o impedimento, será reemplazado por el funcionario que designe la Junta, a proposición de su presidente.

ART. 2°.- Derógase el D.U. N° 241 de 1980.

TOMESE RAZON Y COMUNIQUESE.

EDUARDO MORALES SANTOS. Rector  
SERGIO MOYA DURAN. Secretario General

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,

SERGIO MOYA DURAN  
SECRETARIO GENERAL